

**SELLO CUARTO, VEINTE
MIL ANOS, DOS MIL
SETECIENTOS, Y SETENTA
Y NUEVE.**

Aquidam^{to} el 20^o
de Agosto

Quando Tutores enun^{to} y puntam^{to}, como lo alorumban, los
 Señores Comop. Tur^a. y Provinciales desta Villa de Alcala para
 de veinte y quatro y mil secientos veinte y nueve: Habien
 do precedido Titucion ante Orem, extrato, y sacado lo siguiente
 Enate Ayuntamiento se hizo presente esta^o p^oximo tiempo a
 que por costumbre immemorial se celebra en esta villa la fiesta
 a los Santos santos San Isidro, y San Pedro Patronos della, por
 lo especiales beneficios que recibe por intercesion de la Divina
 providencia en la Conservacion de frutos de la tierra: Y siendo el cas
 o de esta villa, Señalada la hora en que se ven celebrarse otros publicos
 festejos, y nombrada las personas, que han de concurrir a ella, en d^o de
 banza de esta immemorial costumbre, con que se celebra persona para
 te tributaria a los Santos Patronos el Ofenap de devocion, y gratitud
 que siempre ha tributado esta villa sin memoria en concurrir,
 y por otra, que el Ofenap de devocion, y hacienda de emplea
 dor todo el año en las fatigas del campo, segun algunos dias
 de Ofenap, y devocion, y bailan con mas de diez años. Continuar
 estas, de con acuerdo, y conformidad resolviéronse por^{der} S.
 Don Juan de principio con Ofenap de solemnidad latente el
 veinte y ocho del presente, en la que, y en mañana siguiente
 se reparta la Ciudad a los Ofenap, fue el Domingo veinte y nueve
 sea por la mañana la misa, y Ofenap con Ofenap. manifestado,
 y alatarde, fiesta, y Ofenap. Fue en los quatro dias inme
 diatos de ante todas las tardes a las a los Santos Patronos,
 En las de primeras tardes se representen las Comedias que
 tienen preparadas los vecinos, y señores de esta villa.